



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 096-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 01 FEB 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto; el expediente N° 021-2019, Carta N° 01-2019-SITRABEN/SBP; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Beneficencia Pública de Puno – SITRABEN, solicita la designación de un miembro para el Directorio de la Beneficencia Pública de Puno conforme al Decreto Legislativo N° 1411 Capítulo III artículo 8, numeral 8.2, literal c);

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES se dictan medidas para el funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, dejándose sin efecto los Decretos Supremos N° 002-97-PROMUDEH y N° 004-2003-MIMDES;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES el Directorio es el órgano de gestión administrativa y de supervisión de las Sociedades de Beneficencia Pública y de las Juntas de Participación Social; en el artículo 5° establece que el Directorio de las Sociedades de Beneficencia Pública y las Juntas de Participación Social, está integrado por cinco representantes, entre ellos, un representante de la Dirección Regional de Educación y un representante de la Dirección Regional de Salud, ambos designados por el Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social;

Que, en el Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES regula las funciones y competencias correspondientes de cada uno de los tres niveles de gobierno, respecto a las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, en el marco del proceso de descentralización;

Que, de acuerdo al contenido del documento visto, resulta necesario disponer la representación del Gobierno Regional Puno, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, en la persona de don Pablo Ricardo Abdo, a partir de la fecha y hasta que la autoridad lo determine;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

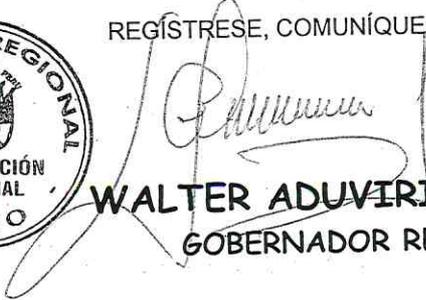
ARTÍCULO PRIMERO.- DAR por **CONCLUIDA** la acreditación de don **JULMER SOSA QUISPE**, como representante de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Puno, ante la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ACREDITAR** como representante de la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, a don **PABLO RICARDO ABDO**, a partir de la fecha y hasta nueva disposición de la autoridad; conforme a lo solicitado.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL